

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
14 FEB 2003	
SEC: 2	1º 2962 HORA 15:45

Proyecto de ley

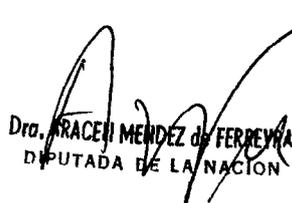
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1: Modificase el artículo 32 del Decreto-Ley N° 8204/63

“Artículo 32: La inscripción deberá contener:

- 1- El nombre, apellido y sexo del nacido
- 2- El lugar, hora, día, mes y año en que haya ocurrido el nacimiento
- 3- El nombre y apellido del padre y de la madre, la localidad de nacimiento y fecha completa de nacimiento de ésta última y número de los respectivos documentos de identidad. En caso en que se careciere de este último, se dejará constancia, consignándose edad y nacionalidad
- 4- Número de la ficha identificatoria.”

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo


Dra. GRACELI MÉNDEZ DE FERREYRA
DIPUTADA DE LA NACION


Dra. NILDA GARRÉ
DIPUTADA NACIONAL